

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 16

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 185
SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBAR UN NUEVO ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA EN EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN CUANDO EXISTA UNA VACANTE PERMANENTE POR MUERTE, RENUNCIA, DESTITUCIÓN, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2021-2022 Y SU ENMIENDA LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2024-2025.

POR CUANTO: El artículo 1.016 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que el Alcalde deberá enviar un proyecto de ordenanza estableciendo un orden de sucesión interina que aplicará cuando surja vacante permanente en caso de muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa, incluyendo los casos en que el Alcalde sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que le hayan formulado. También establece que el orden de sucesión interina aprobado en la ordenanza también será de aplicación cuando el Alcalde no designe a un funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria.

POR CUANTO: El artículo 1.019 del Código Municipal, en su inciso (n) dispone que el Alcalde tiene la obligación de: “[n]otificar a la Legislatura Municipal quién será el funcionario que le sustituirá durante su ausencia por vacaciones, enfermedad, viajes fuera de Puerto Rico, o cualquier otra causa que le impida transitoriamente ejercer sus funciones. La designación podrá ser para cada ocasión o por el término de la incumbencia del Alcalde, mientras este no disponga otra cosa. Para que la designación sea válida, deberá ser por escrito y radicada en la Secretaría de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: Es necesario establecer un nuevo orden de sucesión interina en el cargo del Alcalde del Municipio Autónomo de Bayamón en caso de que surja una vacante permanente por cualquiera de las causas establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico.

ORDENANZA NÚM. 116

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 185
SERIE: 2025-2026

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se aprueba un nuevo orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde cuando exista una vacante permanente por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa y se deroga las siguientes ordenanzas: Ordenanza Núm. 26, Serie 2021-2022 y la Ordenanza Núm. 15, Serie 2024-2025.

SECCIÓN 2DA.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.016 del Código Municipal de Puerto Rico, se establece que el orden de sucesión interina en caso de surgir una vacante permanente por las causas esbozadas anteriormente será el siguiente:

- (1) Administrador Municipal
- (2) En ausencia del Administrador Municipal, será el Oficial Ejecutivo de Operaciones quien ejecutará dichas funciones.
- (3) En ausencia del Oficial Ejecutivo de Operaciones, será el Secretario Municipal quien ejecutará dichas funciones.
- (4) En ausencia del Secretario Municipal, será el Director de Recursos Humanos quien ejecutará dichas funciones.

SECCIÓN 3RA.: El orden de sucesión interina que se dispone mediante esta Ordenanza también se aplicará en los casos que el Alcalde no establezca la designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.016 del Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 4TA.: Queda derogada cualquier ordenanza, resolución, orden ejecutiva y legislación municipal que entre en conflicto con las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.


ORDENANZA NÚM. 16

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 185
SERIE: 2025-2026

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 25 DE FEBRERO DE 2026.



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 27 DE
FEBRERO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vagas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el miércoles, 25 de febrero de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 27 de febrero de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 3 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 27 de febrero de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)